



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 105

31 de marzo de 2015

DE: Dirección Operativa Control Físico

PARA: BYRON RENDON GIL
Auxiliar Administrativo
CARLOS MARIO ALVAREZ HOYOS
Contratista
CECILIA HURTADO SUAREZ
Auxiliar Administrativo
DIANA VANESSA BEDOYA VARGAS
Contratista
EDGAR MAURICIO GALVIS LUGO
Contratista
FRANCIA ELENA BOTERO VELASQUEZ
Contratista
GLORIA INES ANGEL BOTERO
Contratista
HAROLD HUMBERTO RAMIREZ CARMONA
Contratista
HELMER JAVIER GONZALEZ
Contratista
HOOVER ALZATE TABORDA
Contratista
JHON GONZALEZ RODRIGUEZ
Contratista
Johan Alexander Osorio Cano
Contratista
JOSE ALIRIO LEGUIZAMO RINCON
Contratista
JULIAN DUQUE CALDERON
Contratista
LUISA FERNANDA MURILLO PALOMEQUE
Contratista
MAICOL GALVIS RAMIREZ
Contratista
MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Contratista
MARIA CATALINA QUITANA MORALES
Profesional Universitario
MARIA ELENA OCHOA BEDOYA
Contratista
MARIANA GORDON OSORIO
Contratista
NILSA GONZALEZ RIOS
Contratista



ALCALDÍA DE PEREIRA

NOHEMY ESNID FLOREZ RAMIREZ

Contratista

RUBIELA JARAMILLO ECHEVERRY

INSPECTORA

SEBASTIAN VALDES CARDONA

Contratista

VIVIANA ANDREA TABARES HENAO

Contratista

Vladimir Orozco Duque

Contratista

YEIMY MARIA CORREA GIRALDO

Contratista

YUDY ALEXANDRA LONDOÑO LOPEZ

Contratista

YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA

Contratista

ASUNTO: Respuesta oportuna a peticiones

Cordial saludo,

Según lo normado por la Carta Política Nacional en su artículo 23 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.*

Con fundamento en la norma constitucional, la Corte Constitucional ha sostenido que el ámbito de protección del derecho fundamental de petición comprende los siguientes elementos:

- El derecho a obtener una respuesta oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos en las normas correspondientes.
- El derecho a recibir una respuesta de fondo, lo que implica que la autoridad a la cual se dirige la solicitud, de acuerdo con su competencia, está obligada a pronunciarse de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado. Esto, independientemente de que el sentido de la respuesta sea favorable o no a lo solicitado.

Ante el cumulo de oficios que actualmente se encuentran pendientes por generar respuesta en el sistema **SAIA** y que fueron asignados de manera oportuna a cada uno de ustedes para su respectivo tramite y así garantizar los derechos fundamentales a los peticionarios y que de manera injustificada no se han realizado me permito recordarles:

Tal como lo norma el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002 en la cual se tipifica la comisión de una falta disciplinaria por **omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitud de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatarios diferentes de aquel a quien corresponda su conocimiento** (Negrilla fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior muy respetuosamente les solicito actuar con celeridad y diligencia ante los



ALCALDÍA DE PEREIRA

diferentes requerimientos asignados en los plazos establecidos por la ley. Esto con el fin de evitar ser sujetos de acción disciplinaria por omisión a lo consagrado en el artículo 29 de la C.P.N.

Por ultimo cabe destacar que la competencia para el direccionamiento de los diferentes oficios está a cargo exclusivo de la Directora Operativa de Control Físico y su destinatario será el único responsable de lo tarea encomendada.

Atentamente,

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Director (a) Operativo (a) de Control Físico

Proyectó y elaborado por: Vladimir Orozco Duque